

Constancia secretarial (03/02/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 4 febrero de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria.

Auto de sustanciación
Declaración de existencia de unión marital de hecho y disolución de sociedad patrimonial
860013110001 2019 00109 00

Mocoa, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En el proceso de la referencia se encuentra fijada fecha para llevar a cabo las audiencias concertadas de los artículos 372 y 373 CGP para el 12 de febrero de los cursantes; no obstante, en la fecha señalada no es plausible desarrollar dicha diligencia, teniendo en cuenta que el suscrito se encuentra cursando estudios académicos de especialización, en consecuencia, resulta necesario reprogramar la mentada audiencia en una nueva fecha y hora.

En cumplimiento a lo dispuesto al Decreto Legislativo 806 de 2020, se dispondrá que la audiencia se llevará a cabo a través de videoconferencia, para lo cual se ordenará que por secretaría se remita a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia a programar.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- - Reprogramar para el día once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo las diligencias de los artículos 372 y 373 CGP, bajo las prevenciones y decreto de pruebas establecidos en providencia del 18 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 11 de febrero del hogaño.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bc38d728fbd2c43914c3369338b32c84344edc83bd97f4a3d81431eade11aad

Documento generado en 03/02/2021 10:09:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>